Absuelven a Arkaitz Terrón, juzgado recientemente como encausado en la Operación Araña

INSURGENTE / KAOS EN LA RED / LA HAINE :: 22/03/2017

La sentencia, que se ha hecho pública esta mañana, reconoce que los twits investigados "suponen ejercicio de los derechos de libertad ideológica y de libertad de expresión"

El abogado Arkaitz Terrón, que fue detenido en la cuarta Operación Araña y juzgado el pasado día 2 de Marzo ha sido absuelto por la Audiencia Nacional del delito de "enaltecimiento del terrorismo" que le imputaban. Por su parte el magistrado Grande Marlaska ha emitido un voto particular en el que pedia que fuera condenado por "expandir y favorecer el uso de la violencia", frente a los jueces Manuel Sáenz y Manuela Fernández, que han votado por su absolución.

La sentencia, que se ha hecho pública esta mañana, reconoce que los twits investigados " no contienen alabanza ni justificación del crimen terrorista ni de sus culpables, que suponen ejercicio de los derechos de libertad ideológixca y de libertad de expresión" y que "objetivamente esos micromensajes no enaltecen ni justifican porque no incitan, ni alientan ni instigan a la violencia terrorista". La sentencia también establece que "son expresión de opiniones o deseos, actos de comunicación no seguidos de incitación a la acción". Reconoce también que los twitts "solo fueron detectados cuando los investigadores policiales realizaron prospecciones en la red social(…) por lo tanto no había n tenido impacto en la opinión publica",

El fallo del tribunal analiza también varios de los twits por los que fue encausado Arkaitz. Así, sobre la expresión "Agur eta ohore"(Adios y honor), que fue empleada en uno de los twitts que se refería a la muerte en prisión de Arkaitz Bellón, preso político vasco, la sentencia reconoce que "es una expresión clásica, que se halla reproducida en canciones y libros, empleada en epitafios y funerales. El hecho de que ETA y su entorno, como sostiene la acusación pública, hayan utilizado esta fórmula no significa que integre su patrimonio ni que su empleo signifique solidaridad con la organización terrorista".

El Tribunal basa su decisión en que "no es posible analizar los twits objetos de autos sin reparar en los límites que a la aplicación del tipo penal impone el respeto de la libertad ideológica (…) y de la libre expresión de ideas y opiniones". Además también añade que " ha de tenerse en cuenta que el fenómeno del terrorismo local cuyo protagonista era ETA se ha transformado de manera radical antes de la emisión de los mensajes, pues la organización terrorista ha abandonado desde hace más de cinco años la realización de actividades armadas y se encuentra en fase de liquidación".

La fiscalía pedía para Arkaitz una pena de dos años de prisión, 10 de inhabilitación y 4.800 euros de multa, además el acusado había tenido que abonar una fianza de 6.400 € en concepto de multa y costas del juicio.

Los juicios continúan

Mientras, esta misma mañana se ha celebrado en la Audiencia Nacional un nuevo juicio por un nuevo delito de opinión a través de las redes sociales, en esta ocasión la acusada ha sido la joven murciana Cassandra (@kira_95) por hacer chistes sobre Carrero Blanco.

El próximo en pasar por el tribunal de excepción será el gallego Rubén González, el próximo lunes 27 de marzo.

La sentencia de hoy crea un importante precedente para el resto de acusados, si bien está sujeta a recurso ante el Tribunal Supremo. Anteriormente también César Strawberry fue absuelto en primera instancia por el juez José de la Mata, pero posteriormente el Tribunal Supremo le condenó a un año de cárcel sin ni siquiera tomarle declaración.

---

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/absuelven-a-arkaitz-terron-juzgado